



NO 10457

RESOLUCIÓN

DE

02 NOV. 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 9790 del 17 de octubre de 2012, La Dirección De Desarrollo Registral, procedió a autorizar para los días 31 de octubre al 02 de noviembre del presente año, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Melgar - Tolima, en razón a atender las labores de traslado al inmueble temporal.

A través de oficio No. SNR2012IE015470 del 01 de noviembre de 2012, enviado por la Arquitecta Claudia Rodriguez Daza - Coordinadora Grupo de Infraestructura, solicita prorrogar la suspensión de términos durante el día 06 de noviembre del año en curso, en la Oficina de Registro de Melgar - Tolima, debido a algunos inconvenientes en el traslado, los cuales modificaron la programación.

Se hace necesario, autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 06 de noviembre de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 06 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, para el día 06 de noviembre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia





Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

NO 10457

02 NOV. 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima."

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del 06 de noviembre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 06 de noviembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

02 NOV. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328 21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la garantía de la pública